



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.
13647408900120230004600 DTE: COOPERATIVA
MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO
COOPHUMANA, DDO: YASMIN OLIVERO GUERRERO.

DCIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, la apoderada de la parte demandante señala que no se han hecho efectivas las medidas cautelares decretadas contra el demandado, por lo cual es procedente **requerir** al pagador destinatario de la orden, previniéndole sobre las diferentes sanciones consagradas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR por secretaría, al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f07a1cb8ce08e0cfdd1d31d26f716a3f760841a018d3a138a1d234e3289c5bc6

Documento generado en 15/12/2023 01:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>